CONTRATO N°002/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS" CONTRATO PLURIANUAL- ID N° 361.521

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, con **RUC N° 80017124-1**, domiciliada en la Avda. España N° 2210 e/ América y Padre Noutz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 699.783, en su carácter de Director y Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 02/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos y Motocicletas", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361.521.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 02/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos y Motocicletas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 210/2019.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sub Item	Descrip-ción	Marca	Modelo	Chasis N°	Año	Chapa	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario x mes(IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80P0AC158720	2009	EAF045	Mes	12	95.000	1.140.000
2	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80P0AC159293	2009	EAF046	Mes	12	95.000	1.140.000
3	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0AC424588	2009	EAF029	Mes	12	130.000	1.560.000
4	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80P0AC158625	2009	EAF054	Mes	12	95.000	1.140.000
5	CAMIONETA	CHEVROLET	S10	9BG138GF0AC424309	2009	EAF104	Mes	12	130.000	1.560.000
6	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80P0AC158936	2009	EAF033	Mes	12	95.000	1.140.000
7	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0BC436540	2010	EAG366	Mes	12	120.000	1.440.000
8	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0AC429146	2009	EAF085	Mes	12	120.000	1.440.000
9	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80P0AC159017	2009	EAF056	Mes	12	95.000	1.140.000
10	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0BC436594	2010	EAG379	Mes	12	120.000	1.440.000
11	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0BC431641	2010	EAG372	Mes	12	120.000	1.440.000
12	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0BC436261	2010	EAG373	Mes	12	120.000	1.440.000
13	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GF0BC436608	2010	EAG369	Mes	12	120.000	1.440.000
14	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU671999	2014	BST093	Mes	12	137.500	1.650.000
15	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU687038	2014	BST097	Mes	12	137.500	1.650.000
16	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU710165	2014	BST095	Mes	12	137.500	1.650.000
17	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU711193	2014	BST101	Mes	12	137.500	1.650.000
18	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU710176	2014	BST099	Mes	12	137.500	1.650.000
19	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	KMHJT81VAFU964648	2014	BST092	Mes	12	205.833	2.469.996
20	CAMIONETA	ISUZU	PICKUP	JAATFS55H27100042	2002	EAA014	Mes	12	120.000	1.440.000
21	CAMIONETA	ISUZU	PICKUP	JAATFS54FS7100182	1995	EAC896	Mes	12	60.000	720.000
22	CAMION	ISUZU	FTR	JALFTR113F3504393	1986	EAJ244	Mes	12	60.000	720.000
23	CAMIONETA	ISUZU	TROOPER	JACUBS69G27100023	2002	EAA015	Mes	12	137.500	1.650.000
24	CAMION	ISUZU	NKR55L-04	JAANKR55LM7100650	1992	EAD442	Mes	12	60.000	720.000
25	CAMION	M BENZ	914 C/37	9BM6882321B270584	2001	EAD133	Mes	12	316.667	3.800.004
26	CAMION	M BENZ	L-1621/59	9BM386025SB068941	1995	EAJ243	Mes	12	221.667	2.660.004
27	CAMION	M BENZ	LO-814/42,5	9BM688176YB245392	2000	EAD412	Mes	12	380.000	4.560.000
28	CAMION	M BENZ	1214	9BM384003MB916260	1991	EAJ241	Mes	12	120.000	1.440.000
29	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C956316	2009	BEK087	Mes	12	137.500	1.650.000
30	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C956258	2009	EAF230	Mes	12	137.500	1.650.000
31	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C956295	2009	EAF232	Mes	12	190.000	2.280.000
32	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140PJ00553	1993	EAD340	Mes	12	75.000	900.000
33	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	JMYONK140WP003712	1998	EAE822	Mes	12	75.000	900.000
34	MINIBUS	MITSUBISHI	ROSA	BE434E20732	1993	EAD415	Mes	12	137.500	1.650.000
35	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	DJNK340SP01595	1995	EAC973	Mes	12	75.000	900.000

ASEGURADORA VACYRETÁ S.A. DE SEGUROS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

36	CAMIONETA	NISSAN	PICKUP	JN1CJUD22Z0006961	1999	EAE914	Mes	12	137.500	1.650.000
37	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN1060044691	1991	BDA737	Mes	12	54.000	648.000
38	MINIBUS	TOYOTA	HIACE	LH1150016395	2000	EAD093	Mes	12	120.000	1.440.000
39	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN1060103449	1994	EAD100	Mes	12	95.000	1.140.000
40	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN850025744	1990	EAD642	Mes	12	47.500	570.000
41	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JTFDE626700051008	2001	EAD065	Mes	12	137.500	1.650.000
42	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	KZJ950137372	2000	EAD089	Mes	12	137.500	1.650.000
43	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ377VP607499	1997	EAD075	Mes	12	47.500	570.000
44	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	3N6CD33B3ZK361516	2016	EAJ641	Mes	12	258.750	3.105.000
45	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	3N6CD33B5ZK361338	2016	EAJ648	Mes	12	258.750	3.105.000
46	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	3N6CD33B6ZK361588	2016	EAJ642	Mes	12	258.750	3.105.000
47	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	3N6CD33B9ZK361052	2016	EAJ645	Mes	12	258.750	3.105.000
48	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	3N6CD33B9ZK361570	2016	BZE768	Mes	12	258.750	3.105.000
49	CAMIONETA	CHEVROLET	S10	9BG124AC04C409558	2004	ASB001	Mes	12	41.167	494.004
50	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	Corsa	9BGXM19G09B229235	2009	BDC419	Mes	12	60.000	720.000
51	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN1060103572	1994	EAD115	Mes	12	54.000	648.000
52	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	Corsa	9BGXM19G09B229274	2008	BDC365	Mes	12	60.000	720.000
53	MINIBUS	HUNDAI	H1	KMJWA37HAAU203711	2009	KAE935	Mes	12	137.500	1.650.000
CAPITAL Gs.										**84.895.008**

Sub Item	Descripción	Marca	Modelo	Chasis N°	Año	Chapa	Unidad de Medida	Can-tidad	Precio Unitario x mes (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
54	TRICICLO DE CARGA	KENTON	TRANSPORTER FL200-B	9PADCBBK8EA001024	2014	054BPK	Mes	12	19.500	234.000
55	TRICICLO DE CARGA	KENTON	TRANSPORTER FL200-B	9PADCBBK4EA001022	2014	388EAD	Mes	12	19.500	234.000
56	TRICICLO DE CARGA	KENTON	TRANSPORTER FL200-B	9PADCBBK3EA001044	2014	401EAD	Mes	12	19.500	234.000
57	MOTO	KENTON	GL 150	9PAACBBJ3EA004388	2014	263EAD	Mes	12	19.500	234.000
58	MOTO	KENTON	GL 150	9PAACBBJ4EA003640	2014	264EAD	Mes	12	19.500	234.000
59	MOTO	KENTON	GL 150	9PAACBBJ9EA004413	2014	262EAD	Mes	12	19.500	234.000
60	MOTO	KENTON	GL 150	9PAACBBJ1EA004471	2014	265EAD	Mes	12	19.500	234.000
CAPITAL Gs.										**1.638.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 86.533.008** (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos treinta y tres mil ocho), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia desde el 21 de abril de 2019 hasta el 21 de abril de 2020

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC Nº 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas en punto 37 y en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ACYRETA S.A. DE SEGUROS ASEGURADORA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 14 día del mes de Abril y año 2019.

Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
Director y Representante Legal
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA